

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Radicado 05001 40 03 008 2022 00080 00

Asunto Requiere

Atendiendo la solicitud que antecede, relacionado con el decreto de dictamen pericial decretado como prueba en audiencia del 16 de mayo de 2025. Estima el despacho procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia se ordena i) nombrar como perito a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia para la realización del dictamen del proceso decretado como prueba para la parte demandada Concesión La Pintada S.A.S., ii) Requerir a la parte demandante para que diligencie el “Formulario de solicitud de Calificación” de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, únicamente el acápite segundo de dicho formulario que se refiere a los datos de *“la persona que se va a calificar”*; y una vez realizado esto sea remitido a la parte demandada Concesión La Pintada S.A.S. y a esta dependencia y iii) Requerir a la parte demandante para que acuda a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia a realizarse el respectivo dictamen.

De otra parte, sobre la solicitud de suministro de la historia clínica y cédula de ciudadanía ampliada al 150%, será denegada por cuanto la historia clínica obra en los documentos anexos a la demanda e igualmente la copia de la cédula de ciudadanía. De esta manera se entienden resueltas las solicitudes deprecadas.

ACCT

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Goethe Rafael Martinez David

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89483197f0dc8c5ef17bfc8f8855b9e30ac339f18ad50426c24f40837520f1b**

Documento generado en 16/06/2025 04:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 52 N° 42-73 Edificio José Félix de Restrepo, piso 14 oficina 1411

Correo electrónico: cmpl08med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2327888